



DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Resolución No. 0 5 5 - 56 JUN 2010

Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria de un organismo de acción comunal y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades legales, y en particular de las establecidas en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003, 890 de 2008 y.

CONSIDERANDO

Que el señor, LUIS CARLOS CASTAÑO VALENCIA Identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.527.400, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda SAN LUIS, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico Departamento de Risaralda, con personería jurídica N° 949 del 29 de Julio de 1976 otorgada por la Gobernacion de Caldas, solicitó a este despacho que se apruebe una reforma efectuada a los Estatutos de la misma.

Que revisados los Estatutos aportados por el señor, LUIS CARLOS CASTAÑO VALENCIA, se pudo constatar que estos cumplen con lo preceptuado en la ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Que los Estatutos de los que habla el considerando anterior se acogen a lo preceptuado por el Artículo 38 de la Constitución Nacional, los Artículos 633 y siguientes del Código Civil.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 055

Fecha: 02/2014 = 6 JUN 2010

Versión: 03

Que el peticionario acompaña a su solicitud: Acta de Asamblea General N° 01 del 10 de Enero de 2018 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **SAN LUIS**, del Municipio de Pueblo Rico; en la que aprueban los Estatutos y anexan copia de los mismos.

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 establece que es competencia de las entidades que ejercen la función de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de Acción Comunal, la inscripción de los Estatutos y sus reformas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUIS, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico del Departamento de Risaralda según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 01 del 10 de Enero de 2018 y cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 055

Versión: 03

Fecha: 02/2014

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los:

E6 JUN 2018

CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ Secretario de Gobierno Departamental

Revisado: Michael Torres Palacio - abogado contratista

Fernando Franco Gir - Director Administrativo de democracia y Gobernanza

Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez - Asesora Gestión Comunitaria

Elaborado por: María Teresa Céspedes - promotor comunal. Pueblo Rico

からで ア.